

trudis debía de plazo vencido á don Antonio Cánovas, despues por fallecimiento de esta su hermana doña Maria, y no verificando en el acto dicho pago, se le embargarán bienes bastantes á cubrir dicha cantidad y sus intereses al seis por ciento desde la mora, costas causadas y que se causaren hasta su efectiyo pago, poniéndolos en seguro depósito.

Dado en Cartagena á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Pajaron.—José Bayo.

Requeridos de pago la doña Dolores y D. Mariano Gomez y doña Matilde Gonzalez, no ha podido efectuarse en los otros hermanos D. Pablo y D. Sebastian Gomez y Lopez por haberse ausentado é ignorarse su paradero. Y en observancia de lo preceptuado en el artículo noventa y cinco, de la Ley de enjuiciamiento civil libro esta cédula para que se inserte en el periódico de esta localidad.

Cartagena catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—El actuario, José Bayo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rafael Pajaron y Cervera Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se hace saber el fallecimiento intestado de doña Mariana Lopez Toves, natural de Búrgos, hija legítima de D. Faustino y doña Justa de cincuenta y dos años de edad, viuda de D. Agustín Aspe, vecino que fué de esta plaza, donde ocurrió su óbito el día siete de Febrero último, por lo que se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de treinta días que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la Provincia de Búrgos, y en el periódico de esta localidad, comparezcan en forma en este Juzgado por la escribanía del que autoriza á mas de su derecho en las diligencias promovidas por D. Donato Pablo Lopez Toves, don Santiago y doña Laureana Lopez Ogedo, hermano y sobrinos, respectivamente de la finada, vecinos de Búrgos para que se les declare herederos de la última, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Cartagena á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. V.º B., Juan Villas Viton.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y para hacer pago á doña Isabel Quetcuti y Butigier de la cantidad de ochocientos cuarenta pesetas y costas causadas en la ejecución seguida por el procurador D. Juan Cánovas y Castellón á instancia de la misma, se sacan á pública subasta los bienes de la propiedad de D. Salvador Ros Socoli y son los siguientes:

Una casa de planta baja sin nú-

mero, situada en la calle Mayor de la población de San Antonio Abad, barrio estramuros de esta ciudad y en la plaza de la iglesia formando esquina con la calle de la Abolición de las quintas, la que se compone de piso bajo con entrada, alcoba cocina y un cuarto en el que tiene la pared queda al Levante dos ventanas y una puerta que se taparon por dar á una porchada y patio de la casa de Antonio Martínez comprendiendo una superficie de ochenta y un metros, noventa y tres centímetros cuadrados; linda Oeste plaza, Sur casa de D. Bartolomé Dasi, Este Antonio Martínez y Norte calle de la Abolición de las quintas, cuya casa hallándose en su medio período de vida se ha tasado en venta libre en la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas. Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de Abril próximo y hora de las diez de su mañana en los estrados de este juzgado en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Cartagena á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—P. S. M., Francisco Bautista Soriano.

D. Rafael Pajaron y Cervera, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de Cartagena y su partido

Hago saber:

Que en este juzgado, con fecha primero de Febrero último, por el procurador D. Alberto Cánovas Ruiz en nombre de D. José Ortuño y Padilla de este domicilio, se presentó demanda ordinaria contra D. Juan Martorell Peña, Doña Gertrudis, don Pascual, D. Gregorio y D. Fernando Avila y Martorell y doña Fidelia Gutay y Martorell para que se les condene al pago de la suma de veintimil doscientas cincuenta pesetas que les son en deber procedentes de las obras de reparación efectuadas, despues del bombardeo de mil ochocientos setenta y tres, en las tres cuartas partes de las casas que aquellos, proindiviso con el Ortuño, poseen en esta ciudad, calle de San Diego número 36 y Cuatro Santos número 35, y cuya cantidad, previa información á perpétua memoria, le fué facilitada á D. Juan Espejo Ortiz, legítimo administrador de los dichos demandados. Admitida dicha demanda en providencia de cinco del referido mes de Febrero se confirió traslado de ella á los espresados sujetos por término de veinte días improrogables en atención á hallarse ausentes en ignoraço paradero y desconocen el pueblo de su última residencia, lo cual se anunció por medio de edictos que unos fueron fijados en los sitios de costumbre de esta ciudad y otros se insertaron en los periódicos «Gaceta de Madrid» y «ECO DE CARTAGENA». Habiendo vencido aquel término, la parte actora ha presentado nuevo escrito acusando la rebeldía

pidiendo además se les haga un nuevo llamamiento por diez días, mitad del término anteriormente señalado, segun se dispone por el artículo 232 de la ley de enjuiciamiento civil. Y acudiendo á esta nueva solicitud, se les cita llama y emplaza otra vez á los ante dichos D. Juan Martorell Peña, doña Gertrudis D. Jaime, D. Eugenio y don Fernando Avila Martorell para que en el preciso término de diez días improrogables se presenten en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante á contestar á aquella demanda, bajo apercibimiento que si lo dejasen trascurrir sin verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados las sucesivas diligencias y parando por consiguiente el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Pajaron.—José Bayo.

Don Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente y á virtud de autos ejecutivos que se siguen en este juzgado, á instancia del procurador D. Bernardo Bocio, en nombre de D. Donato Granados Lardin de esta ciudad, contra Alfonso Perez Sanchez, del propio vecindario con morada en el parage de los Campillos, sobre cobro de cantidad se anuncian en pública subasta los bienes siguientes.

Un trozo de tierra secano en el que existe un corral para ganado, con varias higueras, en la diputación de los Puertos, parage llamado de Alfonso Garcia, que mide catorce hectáreas, ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas, linda Norte tierras de Alfonso Perez, Sur y Oeste antes terrenos realengos y en la actualidad de dominio particular y Este rambla que baja del tallo de las vacas tasado en dos mil una pesetas.

Otro trozo de tierra secano en la misma diputación nombrada la suerte de los Rincones que tiene de cabida seis hectáreas, setenta áreas, y ochenta centiáreas, ó sean diez fanegas y linda al Norte tierras de Alfonso Perez, antes de su madre, Este rambla que baja del saltador y tierras del referido Perez, Sur la finca anterior y Oeste monte, tasado en mil pesetas.

Otro trozo de tierra secano en la referida diputación nombrada la suerte del Sud que se compone de tres hectáreas, una área y ochenta y seis centiáreas, ó sean cuatro fanegas seis celemines del bancal de diez y siete fanegas de boca del cañar con cuatro olivos y linda Norte don Antonio Perez, Este rambla del cañar, Sur tierras de Alfonso Perez y Oeste camino, tasado en novecientas treinta y ocho pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado el día 21 de Marzo próximo y hora de las on-

co de su mañana en el que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

Dado en Cartagena á 23 de Febrero de 1877.—Rafael Pajaron.—Por S. M. Manuel Belda.

Secretaría de la capitania general de Marina, departamento de Cartagena y de su Junta económica.

Designado el día 21 de Abril próximo y hora de las doce y media de su mañana, para subastar nueva y simultáneamente, ante las juntas económicas de los tres Departamentos marítimos de la Península el servicio de repicado de las limas y escofinas que por los arsenales se excluyan en un período de dos años se anuncia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, para la que regirá el pliego de condiciones inserto en la «Gaceta» de Madrid, correspondiente al 4 de Diciembre del año último; hallándose así mismo, de manifiesto, en las respectivas secretarías.

Cartagena 12 de Marzo de 1877.—El Secretario, Carlos Molina.

Seccion Religiosa.

SANTO DE MAÑANA.

San Julian de Aruzarbo mr. San Ciriaco diácono, S. Abraham confesor, San Heriberto ob. y confr. y San Agapito ob.

El oficio y misa son de S. Andrés Corsino confesor con rito doble y color blanco.

Continúa la novena de Ntra. Señora de los Dolores en Santa Maria y la Caridad, predicando en esta última iglesia D. Miguel Pons.

El alumbrado y vela al Santísimo Sacramento estará en la misma iglesia y se aplicará la estación en sufragio del alma del Excmo. Sr. don Tomás Valarino, Conde de Santa Lucia.

Tambien continúa la novena del Patriarca San José en Sta Maria, San Miguel y San Diego.

Todas las misas que se celebran el día 17 del corriente, en la iglesia de la Caridad, serán aplicadas por el alma de DON LUIS ABRIL, que falleció en igual día del año próximo pasado.

Todas las misas que se celebran el viérnes 16 del corriente en la iglesia del Santo Hospital de Caridad, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del

EXCMO. SR. D. TOMÁS VALARINO, CONDE DE STA. LUCIA y las habrá cada media hora desde las siete á las doce inclusive.

La familia ruega á sus numerosos amigos se sirvan encomendarle á Dios.

Imp. de Montaña.